

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20-abr-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 822
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Ligia Vargas López
Radicación: 76-520-40-03-005-2015-00486-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional memorial poder conferido a un profesional del derecho para representar los intereses de la demandada y asimismo se ha solicitado la remisión del vínculo del expediente digital.

En virtud de ello y conforme lo dispone el artículo 74 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. DIEGO ALEJANDRO LOBOA BUILES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.112.475.692 y tarjeta profesional N°. 289.971 del C. Sup. de la J., para actuar en este asunto como apoderado judicial de la demandada LIGIA VARGAS LOPEZ, en los términos y conforme a las facultades conferidas en el escrito de poder aportado.

SEGUNDO: REMITIR por secretaría el vínculo del expediente digital al apoderado de la demandada para lo que estime pertinente, al correo electrónico loboadiegoa@hotmail.com de acuerdo a memorial aportado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c04b5a0b4f7715d4d046f9c63ebe2918f00218b718d611bfa0a488bc859470**

Documento generado en 25/04/2023 02:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>